



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LII N° 3964

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-

## LEYES

LEY N° 2881

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
LEY

**Artículo 1.-** Los establecimientos debidamente autorizados en el marco de las leyes vigentes, en los que se practiquen juegos de azar, entendiéndose por ello, todos aquellos que dependiendo de la suerte en forma absoluta o preponderante, tengan por resultado la ganancia o pérdida de dinero u otros valores equivalentes en todo el ámbito de la Provincia deberán colocar en lugares visibles carteles con la leyenda: **"JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"**.

**Artículo 2.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 11 de Mayo de 2006.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGEMANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1532

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2006, por la cual se dispone que los establecimientos debidamente autorizados en el marco de las leyes vigentes, en los que se practiquen juegos de azar, entendiéndose por ello, todos aquellos que dependiendo de la suerte en forma absoluta o preponderante, tengan por resultado la ganancia o pérdida de dinero u otros valores equivalentes en todo el ámbito de la Provincia deberán colocar en lugares visibles carteles con la leyenda: **"JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2881 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2006 por la cual se dispone que los establecimientos debidamente autorizados en el marco de las leyes vi-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO  
Vicegobernador  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DANIEL ALBERTO VARIZAT  
Ministro de Gobierno  
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

gentes, en los que se practiquen juegos de azar, entendiéndose por ello, todos aquellos que dependiendo de la suerte en forma absoluta o preponderante, tengan por resultado la ganancia o pérdida de dinero u otros valores equivalentes en todo el ámbito de la Provincia deberán colocar en lugares visibles carteles con la leyenda: **"JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"**.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO - Roque Alfredo Ocampo

LEY N° 2882

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
LEY

**Artículo 1.-** RATIFICANSE los Decretos N° 1649/61 y N° 44/84.

**Artículo 2.-** ESTABLECESE que el alcance del feriado obligatorio en todo el ámbito provincial previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 1649/61 será análogo a los feriados nacionales.

**Artículo 3.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 11 de Mayo de 2006.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGEMANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1533

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Dipu-

tados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo del año 2006, mediante la cual se RATIFICAN los Decretos Provinciales Nros. 1649/61 y 44/84, referentes a la conmemoración anual para honrar a **San Juan Bosco como Patrono de la Provincia de Santa Cruz**, asimismo se ESTABLECE que el alcance del feriado obligatorio en todo el ámbito provincial previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 1649/61, será análogo a los feriados nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2882 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2006 por la cual RATIFICAN los Decretos Provinciales Nros. 1649/61 y 44/84, referentes a la conmemoración anual para honrar a **San Juan Bosco como Patrono de la Provincia de Santa Cruz**, asimismo se ESTABLECE que el alcance del feriado obligatorio en todo el ámbito provincial previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 1649/61, será análogo a los feriados nacionales.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO - Roque Alfredo Ocampo

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 907

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 1934 "C"/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada presentado por el Comisario (R) Alejandro GONZALEZ contra la Resolución N° 498/05 emitida por el Ministerio de Gobierno;

Que mediante el Instrumento en crisis se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 077-D1- "C"/04 ratificada por la Disposición N° 129-D1- "C"/04 emitida por la Jefatura de Policía;

Que previo al análisis de fondo de la cuestión planteada corresponde verificar el aspecto formal de la presentación recursiva;

Que al respecto del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 90° expresa: "... Los ministros resuelve-

rán definitivamente el recurso si se tratare de una materia vinculada al régimen económico y administrativo del respectivo departamento; en los demás supuestos, como también cuando el acto impugnado emanare de un ministro, el recurso será resuelto por el Poder Ejecutivo;

Que la presentación que nos ocupa resulta ser un Recurso Jerárquico contra la Resolución Ministerial que resuelve también un recurso jerárquico respecto de una materia vinculada al régimen económico de dicha cartera;

Que sobre el particular la doctrina es conteste al señalar que en la legislación vigente sobre la materia no está previsto el Recurso Jerárquico del Jerárquico – tal como se ha planteado en el presente trámite – expresando “*El recurso jerárquico ante el presidente (en el caso de autos el Gobernador) no procede si la decisión del Ministro o Secretario de la presidencia que se intenta recurrir fue emitida resolviendo un recurso jerárquico*” (“Ley Nacional de Procedimientos Administrativo Reglamentario de la Ley N° 19549 – Comentado, anotado y concordado con las normas provinciales” Tomás Hutchinson T. 2 Página 444);

Que en consecuencia corresponde rechazar in limine por improcedente la presentación recursiva intentada;

Que siguiendo este orden de ideas, la Resolución Ministerial N° 498/05 ha completado el procedimiento recursivo interpuesto por el quejoso, observándose que conforme las previsiones del Artículo 88° del Decreto N° 181/79 (Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo) el recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico – o de alzada según el caso – pero no así éste último, el cual no conlleva otro remedio procesal subsidiario;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLYT-N° 004/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62/64 y a Nota SLYT-GOB-N° 791/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR IN LIMINE** por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por el Comisario (R) Alejandro **GONZALEZ** (Clase 1956 – D.N.I. N° 11.309.995) contra la Resolución N° 498/05 emitida por el Ministerio de Gobierno de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO RATIFICAR** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO**-Daniel Alberto Varizart

**DECRETO N° 927**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 408.073/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**REFACCION CUBIERTA DE TECHOS EN CINE MUNICIPAL**” y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras

Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 46.920.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 278/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**REFACCION CUBIERTA DE TECHOS EN CINE MUNICIPAL**”, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 46.920.-) y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Pico Truncado – PROYECTO: Refacción Cubierta de Techos en Cine Municipal – PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 46.920.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 4.692.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 928**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 408.068/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**PLAZA GLORIA A MALVINAS**” y que como

**ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 259.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 279/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**PLAZA GLORIA A MALVINAS**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 259.000.-) y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Pico Truncado – PROYECTO: Plaza Gloria a Malvinas – PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 259.000.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 25.900.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 929**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 408.072/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** y la **Mu-**

**municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: **“REVESTIMIENTO DE MUROS EN NATATORIO MUNICIPAL”** y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOCE MIL SESENTA (\$ 12.060.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 283/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: **“REVESTIMIENTO DE MUROS EN NATATORIO MUNICIPAL”**, por la suma de **PESOS DOCE MIL SESENTA (\$ 12.060.-)** y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Pico Truncado – PROYECTO: Otros Convenios – PESOS DOCE MIL SESENTA (\$ 12.060.-)**, del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 1.206.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 930**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 408.071/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada:

**“INSTALACION DE CALEFACCION CENTRAL EDIFICIO – UNA SONRISA POR LA VIDA”** y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS VEINTISEIS MIL SESENTA (\$ 26.070,00.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 281/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: **“INSTALACION DE CALEFACCION CENTRAL EDIFICIO – UNA SONRISA POR LA VIDA”**, por la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL SETENTA (\$ 26.070.-)** y que como **ANEXO I** forma parte in-

tegrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Pico Truncado – PROYECTO: Otros Convenios – PESOS VEINTISEIS MIL SETENTA (\$ 26.070.-)**, del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 2.607.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 905

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-

Expediente CPE-N° 620.513/05 y Adjuntos CPE-Nros. 620.515/05, 620.597/05, 620.598/05, 620.599/05, 620.600/05, 620.601/05 y 620.602/05.-

FACTURAN°	ATENCION MEDICAA:	IMPORTE	FECHA ACC.	DICTAMEN N°
0001-00005530	<b>VELAZQUEZ</b> , Mónica	\$ 75,08.-	02/06/04	352-ALT/04
0001-00005564	<b>VILLALON</b> , Laura	\$ 466,09.-	20/04/04	265-ALT/04
0001-00005413	<b>FLORES</b> , Rubén	\$ 39,00	02/12/03	721-ALT/03
0001-00005412	<b>ECHEVERRIA</b> , Karina	\$ 1.093,80.-	02/05/00	238-ALT/04
0001-00005466	<b>GODOY</b> , Mónica	\$ 27,00.-	02/06/04	350-ALT/04
0001-00005592	<b>LORENZETTI</b> , José	\$ 133,65.-	30/06/03	424-ALT/03
0001-00005459	<b>MOZZI</b> , Sandra	\$ 167,40.-	30/09/03	605-ALT/03
0001-00005521	<b>SOTO</b> , Patricia	\$ 427,62.-	20/09/04	505-ALT/04

### DECRETO N° 906

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-

Expediente CPE-N° 620.503/05 y Adjuntos CPE-Nros. 620.504/05, 620.505/05, 620.506/05, 620.509/05, 620.510/05, 620.511/05 y 620.512/05.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 284 de fecha 16 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 283 de fecha 16 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.429,64)**, en concepto de atención médica brindada a docentes y agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, que sufrieran accidentes de trabajo, según el siguiente detalle:

**RECONOCER** y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.497,74)**, en concepto de atención médica brindada a docentes y agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, con prestación de servicios en distintos establecimientos y dependencias, que sufrieran accidentes de trabajo, según el siguiente detalle:

FACTURAN°	ATENCION MEDICAA:	IMPORTE	FECHA ACC.	DICTAMEN N°
0001-00005387	<b>BONBELLI</b> , Paula	\$ 960,00.-	01/03/04	081-ALT/04
0001-00005392	<b>BRUNETTI</b> , Edda	\$ 615,08.-	24/09/04	04-DPAJ/04
0001-00005394	<b>ABDELNUR</b> , Jesús	\$ 148,50.-	25/08/03	533-ALT/03
0001-00005425	<b>CALISTO</b> , María	\$ 690,60.-	21/04/04	369-ALT/04
0001-00005584	<b>CASTIGLIONI</b> , Eduardo	\$ 297,00.-	29/09/04	498-AL/04.-
0001-00005415	<b>GALLARD</b> , Silvia	\$ 615,30.-	12/08/04	474-AL/04.-
0001-00005525	<b>SOSA</b> , Dilma	\$ 15,00.-	02/05/05	261-ALT/04.-
0001-00005528	<b>VARGAS</b> , Fabiana	\$ 1.156,26.-	25/02/04	206-ALT/04.-

**DECRETO N° 908**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.503/06.-

**DESEDEALTA EN COMISION** en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	ING. CURSO	PLAZA
01	AGÜERO, Andrés Orlando	1976	25.490.869	24/02/06	662
02	AGUIRRE, Ariel Esteban	1979	27.106.358	24/02/06	658
03	ALARCON, Juan José	1974	23.655.228	24/02/06	22
04	ALIAS, Marcos Damián	1984	30.716.745	24/02/06	654
05	ARRIOLA, Ariel Gustavo	1974	23.685.321	24/02/06	54
06	BALAZAR, Carlos Daniel	1984	30.942.566	24/02/06	89
07	BERON, Gustavo Martín	1983	30.502.895	24/02/06	96
08	BERROCAL, Claudio Hernán	1974	23.490.887	24/02/06	659
09	BORQUEZ, Santiago Omar	1982	29.439.884	24/02/06	98
10	CALIVA, Héctor Gustavo	1978	26.855.661	24/02/06	103
11	CALPANCHAY, José Darío	1973	23.018.687	24/02/06	109
12	CHILIGUAY, Claudio Fernando	1977	25.667.929	24/02/06	660
13	CONTRERAS, Cristian Fabián	1981	28.704.735	24/02/06	666
14	CORMACK, Jorge Daniel	1973	23.029.661	24/02/06	112
15	CORONEL, Carlos Alberto	1979	27.711.449	24/02/06	114
16	DELA ROSA, Esteban Leonardo	1975	24.755.844	24/02/06	122
17	DECIMA, Jorge Alejandro	1975	25.222.858	24/02/06	121
18	ENCINA, Juan Andrés	1981	29.109.266	24/02/06	124
19	FUENTES, Lucas Iván	1981	28.392.839	24/02/06	149
20	GARCIA, Pedro Segundo	1984	31.198.657	24/02/06	153
21	GIMENEZ, Mauro Jesús	1984	30.999.164	24/02/06	164
22	GOMEZ, Walter Alejandro	1982	28.748.827	24/02/06	166
23	GUERRERO, Alejandro Enrique	1978	26.290.343	24/02/06	168
24	HERMOSILLA, Gastón Darío O.	1981	28.859.394	24/02/06	169
25	HERNANDEZ, Patricio Oscar	1981	28.702.624	24/02/06	663
26	LAGORIA, Gerardo Nestor A.	1980	27.972.350	24/02/06	652
27	MARMALLON, Sergio Damián	1982	29.312.825	24/02/06	171
28	MARTIN, Juan José	1980	28.124.906	24/02/06	653
29	MIRANDA, Juan Francisco	1975	24.336.192	24/02/06	176
30	MOYANO CALDERON, Víctor D.	1978	26.214.703	24/02/06	182
31	MURIANO, Claudio Vicente	1976	24.978.759	24/02/06	664
32	OJEDA, Juan Rolando	1977	26.111.713	24/02/06	656
33	PEÑA, Gustavo José	1977	26.055.017	24/02/06	665
34	PERDOMO, Juan Marcelo	1980	28.156.088	24/02/06	190
35	PEREYRA, Patricio Nicolás	1984	30.716.721	24/02/06	655
36	PUCCHIO, Domingo Marcelo	1977	25.602.403	24/02/06	197
37	QUISPE, Pablo Efraín	1977	25.613.839	24/02/06	203
38	ROSAS, Guillermo Damián	1983	30.502.911	24/02/06	209
39	RUIZ, Ernesto Abel	1984	30.839.063	24/02/06	211
40	SONDON, Ramón Oscar	1984	31.189.121	24/02/06	218
41	SOSA, Esteban Fabián	1977	25.767.878	24/02/06	657
42	SOTO, Diego Andrés	1977	26.324.014	24/02/06	251
43	VARELA, Martín Ricardo	1983	30.801.055	24/02/06	311
44	VELASQUEZ, José Alberto	1984	30.999.171	24/02/06	317
45	VILLARROEL, Víctor Hugo	1973	23.029.576	24/02/06	316
46	VILTE, Dante Aníbal	1982	29.645.121	24/02/06	315
47	VINETT, Rubén Darío	1978	26.868.477	24/02/06	661
48	YAÑEZ, Fernando Alfredo	1983	33.190.935	24/02/06	318
49	ZAPATA SCANDO LI, Julio Emiliano P.	1982	29.871.713	24/02/06	329
50	ZARATE, Osvaldo Reinaldo	1977	26.277.801	24/02/06	520

**DECRETO N° 909**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.586/06.-

**DASEDE BAJA**, a partir del día 2 de Marzo del año 2006, al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, don Pedro Damián **HUANQUILEF** (Clase 1987 – D.N.I. N° 32.095.836), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 910**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.522/06.-

Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – CLASE: Personal Seguridad – Ejercicio 2006, al Personal Policial, en las Plazas y fechas que en cada caso se indican, conforme lo establecido en el Decreto N° 1206/05:

**DECRETO N° 911**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.555/06.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Abril de 2006, la renuncia al cargo de Secretaría Privada (Nivel Dirección) de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por la

señora Laura Amparo **PISTONE** (D.N.I. N° 20.709.335), quien fuera designada mediante Decreto N° 2141-05, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 912**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.558/06.-

**ACEPTASE**, a partir de día 1° de Abril de 2006, la renuncia al cargo de Director General de Deportes, Actividades Escolares y Comunitarias dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Julio Alberto **LARA** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.399.370), quien fuera designado mediante Decreto N° 1371-05, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 913**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.770/06.-

**DESIGNASE**, a partir del día 7 de Abril de 2006, en el cargo de Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Stella Maris **GARCIA** (DNI. N° 20.506.128).-

**DECRETO N° 914**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.771/06.-

**LIMITASE**, a partir de día 7 de Abril de 2006, la designación que fuera dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 en el cargo de Director del Centro Integrador Comunitario “Santa María de Belén” a favor del señor Javier Alejandro **GOMEZ** (Clase 1973- DNI. N° 23.359.875).-

**DESIGNASE**, a partir del día 7 de Abril de 2006, en el cargo de Director Provincial de Abordaje Territorial dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Javier Alejandro **GOMEZ** (Clase 1973 – DNI. N° 23.359.875).-

**DECRETO N° 915**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-

**DESIGNASE**, a partir de día 7 de Abril de 2006, en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario “Santa María de Belén” dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Nancy del Carmen **GALLARDO** (DNI. N° 20.921.529).-

**DECRETO N° 916**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.994/06.-

**AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor del señor Subsecretario de Planeamiento y de la Función Pública, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, don Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.610.462), quien se trasladará a la ciudad de Santiago de Chile para participar de la Reunión Preparatoria Comisión Mixta de Trabajo del Corredor Bioceánico Transpatagónico (Tren de Río Turbio – Puerto Natales) a realizarse entre los días 18 al 22 de Abril de 2006.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Planeamiento – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-

FUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no Especificados, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 917**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.927/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos David **CATRIHUALA** (Clase 1986 – DNI. N° 31.838.497) por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones en el ámbito del Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 918**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-  
Expediente GOB-N° 108.823/06.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a la Asociación Amigos de la Catedral (AMICA) de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Emilio **GARCIA PACHECO**, el que será destinado a la renovación del sistema de calefacción del templo.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER:

FACTURAN°	ATENCION MEDICA A	IMPORTE	FECHA ACC	DICTAMEN N°
0001-0005448	<b>NASSIF</b> , Rosa	\$ 15,00	13/08/04	481-AL/04
0001-0005443	<b>NUÑEZ</b> , Rosa Ana	\$ 2.137,35	15/04/04	044-ALT/04
0001-0005442	<b>MARTINEZ</b> , Roberto	\$ 80,85	06/10/04	544-AL/04
0001-0005414	<b>FERNANDEZ</b> , Graciela	\$ 54,09	02/12/04	559-AL/04
0001-0005421	<b> DIAZ</b> , Silvia Susana	\$ 1.312,69	30/07/04	455-AL/04
0001-0005420	<b>DELION</b> , Elisa Josefina	\$ 553,21	17/09/04	488-AL/04
0001-0005428	<b>CORIA</b> , Gladys	\$ 520,50	18/05/04	353-ALT/04
0001-0005422	<b>CONTRERAS</b> , Daniel	\$ 75,00	22/03/04	198-ALT/04

**DECRETO N° 923**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-  
Expediente CPE-N° 620.603/05 y Adjuntos CPE-Nros. 620.604/05, 620.616/05, 620.628/05 y 620.691/05.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 285 de fecha 16 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de

FACTURAN°	ATENCION MEDICA A:	IMPORTE	FECHA ACC.	DICTAMEN N°
0001-0005565	<b>TEJADA</b> , Lucía	\$ 628,10.-	16/09/04	522-AL/04
0001-0005593	<b>UNCOS</b> , Graciela	\$ 30,00.-	09/09/03	50-DPAJ/06
0001-0005388	<b>BERNARDI</b> , Mariela	\$ 81,30.-	03/09/03	524-ALT/03
0001-0005587	<b>CARRERE</b> , Mariela	\$ 15,00.-	01/10/04	530-AL/05
0001-0005533	<b>RODRIGUEZ</b> , Silvana	\$ 1.462,47.-	18/03/04	144-ALT/06

**DECRETO N° 924**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-  
Expediente CPE-N° 621.270/06.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 151 de fecha 24 de Febrero de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCERE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIEZ MIL SE-**

**TER:** Administración Central – **FINALIDAD:** Servicios Sociales – **FUNCION:** Promoción y Asistencia Social – **SUB-FUNCION:** Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – **SECCION:** Erogaciones de Capital – **SECTOR:** Transferencias – **PARTIDA PAL.:** Transferencias – **PARTIDA PARCIAL:** Transf. Sector Priv.p/Financiar Gastos de Capital – **PARTIDA SUB PARCIAL:** Transf. a Otras Instit. Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, **ABONARSE** a la Asociación Amigos de la Catedral (AMICA) de Río Gallegos en la persona de su Presidente, señor Emilio **GARCIA PACHECO**, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 921**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir de día 17 de Abril del año 2006, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélica Leonor **ALVAREZ**.-

**DECRETO N° 922**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-  
Expedientes CPE-Nros. 620.488/05, 620.489/05, 620.490/05, 620.491/05, 620.492/05, 620.493/05, 620.494/05 y 620.495/05.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0255 de fecha 15 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCERE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.748,69)**, en concepto de atención médica brindada a docentes y agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, que sufrieran accidentes de trabajo según el siguiente detalle:

Educación.-

**RECONOCERE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.216,87.-)**, en concepto de atención médica brindada a docentes y agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación que sufrieran accidentes de trabajo, según el siguiente detalle:

**TECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 10.735,10)** en concepto de reintegro de gastos de pasajes a favor de los alumnos becados universitarios, los que fueron abonados de su peculio.-

**DECRETO N° 925**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 415.919/04.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 02/06, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA”**.-

**DECLARAR** desierto a la Licitación Pública N° 02/06 **“AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA”**, en razón de no haber obtenido oferta alguna.-

**AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA”**.-

**APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, fijando un nuevo presupuesto oficial para la obra que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

**FACULTAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar Número de Licitación, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

**EL GASTO** que demande la Ejecución del Proyecto en el presente ejercicio hasta la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** se afectará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Sistema Penal – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Caleta Olivia – PROYECTO: **“AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA”**, del Presupuesto 2006.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 – EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

**DECRETO N° 926**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-  
Expedientes JP-N° 773.346/05, CPS-N° 256.063/05 y Adjunto JP-N° 770.369/04.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, el Suboficial Auxiliar de Policía Sergio Armando **PAREDES** (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.880.013), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10°, 11° y 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 0623**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

**VISTO :**

El Expediente N° 407.251/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05, 077/06, 184/06; y

**CONSIDERANDO :**

Que por el mismo la empresa **ANTONIO BARI LLARI S.A.** y la Sra. **BIRE, MARIA ALEJANDRA** solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero **SAN FRANCISCO** (Mat. 01469);

Que se encuentra vigente la Disposición 184/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **ANTONIO BARI LLARI S.A.** cuenta con planta en la localidad de Caleta Olivia,

Provincia de Santa Cruz;

Que la Sra. BIRE, MARIA ALEJANDRA, es propietaria del buque pesquero fresquero SAN FRANCISCO (Mat. 01469);

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. y la Sra. BIRE, MARIA ALEJANDRA, constituyen domicilio legal en Chacabuco N° 78 y Marcelino Alvarez N° 65 PADpto. 1 de esta localidad respectivamente, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 3 a 16 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SAN FRANCISCO (Mat. 01469), según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que obra documentación requerida por Disposición N° 084/SPyAP/05 Arts. 3. y 4.;

Que a fs. 26 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 24 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 23 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 28 obra certificado de tramitación de la inscripción en el "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos" extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 25 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 44 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación del arancel anual de permiso de pesca conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 0133/SPyAP/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a partir del día 3 de Mayo de 2006, a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. y BIRE, MARIA ALEJANDRA, DNI 16.346.568 a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el lro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero SAN FRANCISCO (Mat. 01469), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** OTORGAR al buque pesquero fresquero SAN FRANCISCO (Mat. 01469) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que las empresas ANTONIO BARILLARI S.A. y BIRE, MARIA ALEJANDRA, deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.-** ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. y BIRE, MARIA ALEJANDRA, DNI 16.346.568 deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar

estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 5°.-** ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0624**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 407.302/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 350/05, 084/06 y 133/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque fresquero EURO II (Mat. 02314);

Que se encuentra vigente la Disposición 350/SPyAP/05, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. cuenta con planta en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. es propietaria del buque fresquero EURO II (Mat. 02314);

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A., constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-22 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero EURO II (Mat. 02314), según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 20-32 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 36 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que a fs. 2 obra constancia de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al año 2005-2006;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 133/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente, a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A., con

domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, incluida la pesca al Sur del paralelo 47° S hasta el lro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero EURO II (Mat. 02314), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero EURO II (Mat. 02314) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 100 toneladas.-

3°.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

4°.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2006 a las metas establecidas para el proyecto productivo.-

5.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

7.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0625**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 407.304/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 184/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196);

Que se encuentra vigente la Disposición 184/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H., es propietaria del buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196);

Que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. constituyen domicilio legal en Pellegrini 579, planta baja, Dpto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 24 a 28 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SAN SALVADOR I (Mat. 01196), según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d. y 2.f.;

Que a fs. 16-21 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3. y 4.;

Que a fs. 63 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 59 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 2 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 31 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2006;

Que a fs. 52 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 62 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 106/SPyAP/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a partir del día 3 de Mayo de 2006 a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H., con domicilio legal en Pellegrini 579 –planta baja– Dpto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** OTORGAR al buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H., deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.-** ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 5°.-** ESTABLECER que el incum-

plimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y

Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0626**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 407.305/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 350/05, 084/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR, ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero ANAPO (Mat. 01194);

Que se encuentra vigente la Disposición 184/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., es propietaria del buque pesquero fresquero ANAPO (Mat. 01194);

Que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR, ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. constituyen domicilio legal en Pellegrini 579, planta baja, Dpto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 21 a 38 y 41 a 43 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ANAPO (Mat. 01194), según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 13 a 19, 39 y 50 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3. y 4.;

Que a fs. 54 y 55 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 7 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 44 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 02 y 19 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 50 obra constancia de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 48 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 49 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 106/SPyAP/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a partir del día 3 de Mayo de 2006, a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR, ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., con domicilio legal en Pellegrini 579 –planta baja– Dpto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero ANAPO (Mat. 01194), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** OTORGAR al buque pesquero fresquero ANAPO (Mat. 01194) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR, ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.-** ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR, ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 5°.-** ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y

Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0627**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

**VISTO :**

El Expediente N° 408.926/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 184/06; y

**CONSIDERANDO :**

Que por el mismo la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. solicitan permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933);

Que se encuentra vigente la Disposición 184/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. es propietaria del buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933);

Que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. constituyen domicilio legal en Fagnano 354 2° F de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 11-20 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933), según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 7 a 10 y 14 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3. y 4.;

Que a fs. 22 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 02 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 32 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 03 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 05 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2006;

Que a fs. 23 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 04 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO :**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 6 de Mayo de 2006, a la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H., con domicilio legal en Fagnano N° 354 2° F de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la

pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933); el permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H., deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0628**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

**VISTO :**

El Expediente N° 407.306-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 350/05; y

**CONSIDERANDO :**

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat. 01177);

Que se encuentra vigente la Disposición 138/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. es propietaria del buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat. 01177);

Que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO

Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. constituyen domicilio legal en Pellegrini 579, planta baja, Dpto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 25, 26, 28 a 30 y 32 a 41 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CENTAURO I (Mat. 01177), según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c, 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 18 a 23, 31 y 48 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Arts. 3 y 4;

Que a fs. 51 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 8 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 44 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 7 y 24 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 obra constancia de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2006;

Que a fs. 42 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 47 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que teniendo en cuenta a las características de la flota a la que pertenece el buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat. 01177) a fin de disminuir el impacto social generado por la demora del trámite administrativo y habiendo recibido la documentación exigida por la normativa vigente, a fs. 52 obra nota cursada a la Prefectura Naval Argentina autorizando el despacho a zona de pesca del mismo a partir del 3 de Mayo de 2006;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 106/SPyAP/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO :**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 3 de Mayo de 2006 a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y a la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., con domicilio legal en Pellegrini 579 - planta baja - Dpto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat. 01177), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat. 01177) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio.



ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICION S.R. y A.P.

### DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

#### VISTO :

El Expediente N° 407.619-MEyOP-06; y

#### CONSIDERANDO :

Que con fecha 19 de Febrero de 2006, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor José Enrique HUENCHULLAN, pescando sin permiso, en el paraje denominado Bella Vista;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumarias previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

#### PORELLO :

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor José Enrique HUENCHULLAN, D.N.I. N° 22.236.756, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 19 de Febrero de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor José Enrique HUENCHULLAN, en su domicilio de la calle Mendoza N° 339, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con

tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don MANUEL MORANO y/o MANUEL VICTORIO MORANO y de doña PÉTRA INEGARCIA a tomar intervención en autos caratulados: "**MORANO MANUEL VICTORIO y OTRA S/SUCESIÓN AB INTES-TATO**" (EXpte. N° M-9540/06), bajo apercibimiento de ley.-

El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Tiempo Sur".-  
PUERTO SAN JULIAN 26 de Mayo de 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ALBERTO JOSE LOPEZ y/o ALBERTO JOSE LOPEZ PERNAS a tomar intervención en autos caratulados: "**LOPEZ ALBERTO JOSE S/SUCESION AB INTES-TATO**" (EXpte. N° M-9576/06), bajo apercibimiento de ley.-

El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Prensa Libre".-  
PUERTO SAN JULIAN 26 de Mayo de 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 104/05

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos "**GROPPA, JOSE LUIS S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXpte. N° G-5041/2005, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE LUIS GROPPA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.-

Publiquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 14 de Noviembre de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr.

Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados "**GONZALEZ JUAN CARLOS S/QUIEBRA**" Expte.: G-6027/06, el día 26 de Abril de 2006, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVIII, Registro 3278, Folios 2488/3499 mediante el cual se ha decretado la Quiebra del **SR. JUAN CARLOS GONZALEZ, L.E.: 7.824.074**, titular del comercio que giraba en plaza bajo el nombre "SU DECOR". Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "...3°) **INTIMAR**, al fallido y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad del fallido ...4°) **HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. ...12°) **ACEPTADO EL CARGO** por el Síndico designado, publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Asimismo se han designado las siguientes fechas a los fines de los Arts. 88, último Artículo 35 y 39 de la Ley 24.522: a) El día 14 de Julio de 2006 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; b) El día 15 de Septiembre de 2006 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); y c) El día 31 de Octubre de 2006 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autos es el C.P.N. Sr. Alejandro Ramón Castro con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231, de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-4

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de FEDERICO GALLARDO y de RUBEN HERNAN GALLARDO en autos caratulados "**GALLARDO FEDERICO y GALLARDO RUBEN HERNAN S/SUCESIONES AB INTES-TATO**", Expte. N° G-20943/05.-

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2006.-

**GUSTAVO PAULTOPICIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Río Gallegos, Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a Oscar Walter CAPDEVILLA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos "**MARTINEZ MARIA ESTER C/CAPDEVILLA OSCAR WALTER S/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. M-16.643/05; por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que represente e interese en este juicio.-

Publiquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

**ALEJANDRA E. AVILA**

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a cargo de la subscripta, se cita y emplaza al señor FERNANDO JESUS QUILODRAN para que en el término de quince (15) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "**GALINDO OYARZO FRESIA C/QUILODRAN FERNANDO JESUS S/DIVORCIO VINCULAR**" (Expte. N° G-1124/06), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Mayo del año 2006.-

Dra. CECILIA F. CAMBON  
Secretaria

P-1

## EDICTO DE SUBASTA

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST N° 1, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA** a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 de R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: “**RASGIDO, OSCAR FRANCISCO c/ CRUZ, RICARDO s/EJECUTIVO**”, (Expte: **R-16.339/98**), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **29 de JUNIO de 2006, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I – R. Gallegos. Ad-Corpus.- El 100% del inmueble individualizado como: **DATOS CATASTRALES:** Parcela: N° 5; Mza: N° 7; Sección “D”; Circ: “I”; Matricula N° 14.477; Depto: I (Gier Aike), calle **ANGEL BANCIELLA N° 1557** (Ex Barrio Y.P.F., s/ Ruta Nacional N° 3 entre las calles EL CHALTEN y calle **SIN NOMBRE de RIO GALLEGOS. SUP. TERRENO: 343,95 M2.** Se trata de un inmueble construido íntegramente en mampostería que cuenta con las siguientes **COMODIDADES:** Hall de entrada; Living-comedor; Toilete; Cocina; Comedor; Dormitorio; Dormitorio; Pasillo; Dormitorio; Quinchogaraje. Baño principal. **Superficie cubierta: 142,16 m2. apróx.- DEUDAS: Munic. de R. Gall. Cont. 290.841 \$ 3.283,65 al 08/03/06.- S.P.S.E. \$ 133,23 al 15/13/06. BASE:** El remate se realizará con la base de 2/3 partes de la valuación fiscal o sea pesos. **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CTVOS.** (\$ 7.989.33), al contado y al mejor postor. - **SEÑA:** 10% - **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. - **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días **26 Y 27 de Junio de 2006, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., calle: ANGEL BANCIELLA N° 1557** (Ex Barrio Y.P.F., s/Ruta Nacional N° 3 entre las calles EL CHALTEN y calle **SIN NOMBRE de RIO GALLEGOS. OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por el demandado Sr. RICARDO CRUZ su esposa y seis hijos menores. - **CONSTANCIA: 1)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. **2°)** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido y formalizada la tradición (Art. 569° del CPCyC). **3°)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C). **4°)** No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 1° de Junio de 2006.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy – Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña María Angélica Maldonado en los autos caratulados: “**MALDONADO MARIA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. M-12495/06.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-

SILVANAR. VARELA  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores del causante **Don JUAN BARRIOS**, en autos caratulados: “**BARRIOS JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Exp. N° B-21.111/05.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2006.-

GUSTAVO PAULTO PCIC  
Secretario

P-2

## EDICTO 27/06

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de BERTHE HORACIO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**BERTHE HORACIO s/SUCESORIO**” Expte. N° B-5260/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 5 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-2

## EDICTO 31/06

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de BENICIO FLEITAS NOGUERA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**FLEITAS NOGUERA BENICIO s/JUICIO SUCESORIO**” Expte. N° F-526/97, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 10 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-2

## EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, y de MINERIA**, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 – Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: “**RAYA, ADRIAN CAROLINAC/ BARCE S.A. Y/O FRIGORIFICO JAL Y/O QUIEN RESULTER PONSABLE DE LA EXPLOTACION DEL FRIGORIFICO S/LABORAL S/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA**”, (Expte: **R-17.813/2000**), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **21 de Junio de 2006, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran que se conforman por: **LO TEN° 01.** Una heladera exhibidora de carne marca ROBIMAR de 3mts. de largo X 1,20m de ancho c/motor en funcionamiento. **Lote N° 02.** Una sierra cortadora de carne color blanca s/marca ni numeración visible. **LO TEN° 03.** Una balanza electrónica marca “KRETTZ” para 3 kg. SERIE 21 845406 Mod. 3000 C. **LO TEN° 04.** Una cámara frigorífica industrial de 8,70m. x 4,10m. x 3,10m. de altura. ANCHO Módulos Standard de 1000mm. **ESPESOR de 100mm. SUPERFICIE Lisa. CARACTERISTICAS** Los paneles prefabricados están conformados por dos láminas que constituyen las caras exteriores e interior en chapa galvanizada lisa, con poli estireno en su interior. UNIONES Los paneles se unen entre sí mediante un sistema de encastrado –macho/hembra. - **PUERTA** Posee una puerta a bisagra, con burletes perimetral colocado s/ el marco lo cual asegura la hermeticidad. INTERIOR Posee 4 gancheras-correderas. **TECHO Y PISO** de igual material. No posee motor p/ su funcionamiento. **LO TEN° 05.** Una cámara frigorífica industrial de 3,50m. x 5,00m. x 2,60 de altura. ANCHO Módulos Standard de 1000mm. ES-

**PESOR de 100mm. SUPERFICIE Lisa. CARACTERISTICAS** Los paneles prefabricados están conformados por dos láminas que constituyen las caras exteriores e interior en chapa galvanizada lisa prepintadas, con poli estireno en su interior. **UNIONES** Los paneles se unen entre sí mediante un sistema de encastrado –macho/hembra. - **PUERTA** Posee una puerta a bisagra, con burletes perimetral colocado s/ el marco lo cual asegura la hermeticidad. **TECHO Y PISO** de igual material. No posee motor para su funcionamiento. **BASE:** El remate de cada lote se realizará sin base, al contado y al mejor postor. **EXHIBICION:** Los días **19 y 20 de Junio de 2006 de 15:00 a 16:00 Hs. (LOTES del 01 al 03) en Lisandro De La Torre N° 435 y (LOTES 04 y 05), de 16:00 a 17:00 Hs. en calle: SAN LUIS y GENDARMERIA NACIONAL**, ambos de Río Gallegos. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **CONDICIONES GENERALES:** a) Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico. b) El o los compradores de los distintos lotes, se harán cargo de los gastos que demande el retiro y/o desarme de los mismos, incluyendo los daños que puedan ocasionarse en los inmuebles en que se encuentran. - c) El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña María Oliva DIAZ MIRANDA, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos “**DIAZ MIRANDA, María Oliva S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expediente 21.242/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “LA OPINION AUSTRAL”.

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-

GUSTAVO PAULTO PCIC  
Secretario

P-3

## EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos del Sr. Juan Carlos Altuna para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designarles el Defensor Oficial para que los representen, en la causa n° F-9.181/03, caratulada: “**FERNANDEZ, NICOLAS ALEJANDRO Y OTRO c/GONZALEZ VDA. DE FERNANDEZ, PILAR Y OTROS s/ACCION DE NULIDAD.** Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y...”

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Brigida del Carmen Sepúlveda en autos: “**SEPULVEDA BRIGIDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 9102/99.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

SILVANAR. VARELA  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE RAUL MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MALLADA JOSE RAUL/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-9595/06).

PUERTO SAN JULIAN, 1° DE JUNIO DEL AÑO 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

P-3

## AVISO

## AVISO

Se hace saber por cinco días que don FERNANDO ARIEL AYASSA, vende a favor de don GUSTAVO ECHEVERRIA el fondo de comercio denominado "KAOS" Confitería- Pub, sito en la calle Magallanes N° 450 de esta ciudad de Río Gallegos; Pasivo a cargo de la parte Vendedora.- Reclamamos de Ley Escribano Adolfo A. AGULLA BORDO, calle Alcorta N° 170 - Planta Alta; Río Gallegos.-

ADOLFO A. AGULLA BORDO  
Escribano Público

P-3

## LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTACRUZ - ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA  
N° 003-06

**OBJETO:** "Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de infraestructura de servicios de agua, gas y red cloacal en la manzana N° 210 b y c de la sección A de la Planta Urbana de la Ciudad de Pico Truncado".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), el mismo se encuentra a la venta en Tesorería Municipal.

**APERTURA:** 16 de Junio de 2006, a la hora 13:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Planeamiento Urbano tel. 0297-4999815 o Departamento Compras tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 09 a 16 horas.

P-3

## ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social

**Nombre del organismo contratante:** ANSES  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** Licitación Pública

**N°:** 24

**Ejercicio:** 2006

**Clase:** De etapa única nacional

**Modalidad:** Sin modalidad

**Expediente N°:** 024-99-81024632-0-123

**Rubro Comercial:** 82 Inmuebles

**Objeto de la contratación:** Compra de UN (1) inmueble o en su defecto Locación de UN (1) inmueble por el término básico de **TREINTAY SEIS (36)**

meses con opción a prórroga por **VEINTICUATRO (24) meses** en la localidad de Pico Truncado para ser destinado a Sede de la Oficina Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

## RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** Oficina Pico Truncado - Rivadavia N° 237 - Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz

**Plazo y horario:** Hasta el 21 de Julio de 2006 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

**Costo del pliego:** Sin costo

## CONSULTA DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** Oficina Pico Truncado - Rivadavia N° 237 - Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz

**Plazo y horario:** Hasta el día 24 de Julio de 2006 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condi-

ciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3° punto 3.2 punto 4 "Constancia de Retiro de Pliego".

## PRESENTACION DE OFERTAS

**Lugar/Dirección:** Oficina Pico Truncado - Rivadavia N° 237 - Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz

**Plazo y horario:** Hasta el 28 de Julio de 2006 - 12:30 hs.

## ACTO DE APERTURA

**Lugar/Dirección:** Oficina Pico Truncado - Rivadavia N° 237 - Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz

**Plazo y horario:** 28 de Julio de 2006 - 13:00 hs. - P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL LAS HERAS

LICITACION PUBLICA N° 15/2006.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO RADIOLOGICO".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 DE JULIO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TALLER EN LA SUMA DE \$ 20.00.- CU EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)-

P-2



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

MOVIMIENTO DE SUELOS  
"Sector Ejército"  
en RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2006

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.685.000.- **Plazo:** 6 Meses  
**Fecha de Apertura:** 30/06/2006  
a las 11 HS.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 4.685.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 14/06/2006.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNASIO y REFACCION ESCUELA LABORAL de ARTES Y OFICIOS  
"Domingo Savio" en RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2006

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.900.000.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de Apertura:** 07/07/2006  
a las 11 HS.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 2.900.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 14/06/2006.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**REFACCIONES y PINTURA EN HOSPITAL EN RIO TURBIO  
LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.600.000.- **Plazo:** 10 Meses  
**Fecha de Apertura:** 16/07/2006 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.600.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 15/06/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

P-4 


 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PAVIMENTO URBANO  
"PLAN 400 CUADRAS en EL CALAFATE"  
LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 79.000.000.- **Plazo:** 24 Meses  
**Fecha de Apertura:** 26/07/2006 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 79.000.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 12/06/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*


P-4 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PAVIMENTO URBANO  
"PLAN 400 CUADRAS en CALETAOLIVIA"  
LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 73.000.000.- **Plazo:** 18 Meses  
**Fecha de Apertura:** 25/07/2006 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 73.000.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 12/06/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

P-4 

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 3964</b>
<b>LEYES</b>		
2881 - 2882.-	.....	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
1532 - 1533 - 907 - 927 - 928 - 929 - 930.-	.....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
905 - 906 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926.-	.....	Págs. 3/5
<b>RESOLUCIONES</b>		
0623 - 0624 - 0625 - 0626 - 0627 - 0628/M.E. y O.P./06	.....	Págs. 5/9
<b>DISPOSICION</b>		
153/S.P y A.P./06.-	.....	Pág. 9
<b>EDICTOS</b>		
MORANO Y OTRA - LOPEZ - GROPPA - GONZALEZ - GALLARDO Y GALLARDO - MARTINEZ C/CAPDEVILLA - GALINDO OYARZO C/ QUILODRAN - RASGIDO C/CRUZ - MALDONADO - BARRIOS - BERTHE - FLEITAS NOGUERA - RAYA C/BARCE S.A. Y/O FRIGORIFICO JAL - DIAZ MIRANDA - FERNANDEZ Y OTRO C/GONZALEZ VDA. DE FERNANDEZ Y OTROS - SEPULVEDA - MALLADA.-	.....	Págs. 9/11
<b>AVISO</b>		
KAOS.-	.....	Pág. 11
<b>LICITACIONES</b>		
003/M.P.T./06 - 24/ANSES/06 - 004/M.L.H./06 - 15/M.A.S./06 - 19 - 23 - 28 - 31 - 32/IDUV/06 - 14/MEOP/06.-	.....	Págs. 11/12

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA N° 14/2006**

**OBRA:** "PLANTA DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS"  
**UBICACION:** PUERTO SANTA CRUZ - PIEDRABUENA.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.600.000,00  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 3.600.000,00  
**PLAZO DE EJECUCION:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS  
**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 36.000,00  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00  
**CONSULTAS Y ADQUISICIONES:** EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA C.P. 9400, RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.  
**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE JUNIO DE 2006 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
P-1

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-